

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 4 DE ENERO**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	0/0
3-1-919	76,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	76,85		3-1-919	490,00	Banco de España.....	500		479,00	
3-1-919	77,05	» E, de 25.000 » » .....	76,85		3-1-919	298,00	Comp.ñia Arrend.ª de Tabacos..	500		297,50	
3-1-919	77,55	» D, de 12.500 » » .....	77,70		31-12-918	239,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		
3-1-919	79,15	» C, de 5.000 » » .....	79,15 y 79,00		2-1-919	95,00	Banco de Castilla.....	250			
3-1-919	79,75	» B, de 2.500 » » .....	79,30		31-12-918	242,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	125,00	
3-1-919	79,75	» A, de 500 » » .....	79,30		3-1-919	124,00	Banco Español de Crédito.....	250			
3-1-919	79,50	» H, de 200 » » .....	80,00		28-12-918	300,00	Unión Española de Explosivos...	100			
3-1-919	79,50	» G, de 100 » » .....	80,00		3-1-919	97,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes..	500		97,25 y 50	
3-1-919	79,20	En diferentes series.....			3-1-919	41,50	carera España. } Ordinarias..	500		42,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>			16-12-918	670,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
3-1-919	86,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	85,85 y 86,10		4-5-918	117,00	La P. pesera Española.....	500			
3-1-919	86,00	» E, de 12.000 » » .....	86 y 86,10		30-12-918	106,00	Unión Alcolquera Española....	500			
3-1-919	87,20	» D, de 6.000 » » .....	87,20		14-12-918	24,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	100			
3-1-919	87,50	» C, de 4.000 » » .....	87,50		28-12-918	368,00	Mediodía de Madrid.....	500		366,00	
3-1-919	87,0	» B, de 2.000 » » .....	87,50		3-1-919	356,75	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		353,50 y 354,00	
3-1-919	87,50	» A, de 1.000 » » .....	87,50		3-1-919	357,00	Idem Norte de España.....	475		361,00	
3-1-919	89,00	» H, de 200 » » .....	89,00				B.º Español del Río de la Plata..				
3-1-919	89,00	» G, de 100 » » .....	89,00								
3-1-919	87,20	En diferentes series.....	87,50								
		4 POR 100 AMORTIZABLE			3-1-919	98,75	OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
14-12-918	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			3-1-919	106,75	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		107,00	
3-1-919	87,75	» D, de 12.500 » » .....			27-12-918	84,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4		
3-1-919	87,75	» C, de 5.000 » » .....	88,50		11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500			
2-1-919	87,20	» B, de 2.500 » » .....	88,50		9-12-918	85,00	C.ª Gral. Mad. de Electricidad..	500			
3-1-919	88,00	» A, de 500 » » .....	88,50		3-1-919	103,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
3-1-919	88,00	En diferentes series.....	88,50		30-12-918	90,00	F. C. M. Z. A.ª Va. Serie A..	500	4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			16-11-918	80,25	Idadolla Ariza... } » B..	500	4		
30-12-918	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	94,65		26-12-918	65,50	Idem Norte de España } 1.ª serie..	500	3		
3-1-919	94,80	» E, de 25.000 » » .....			28-12-918	62,50	na. Emisión 17 de } 2.ª serie..	500	3		
3-1-919	95,00	» D, de 12.500 » » .....			3-12-918	62,50	enero 1905..... } 3.ª serie..	500	3		
3-1-919	95,90	» C, de 5.000 » » .....	95,50		14-11-918	61,50	Idem para pago de expropiacio- } 4.ª serie..	500	3		
3-1-919	95,00	» B, de 2.500 » » .....	95,30		6-12-918	61,50	nes en el interior.....	500	3		
3-1-919	95,50	» A, de 500 » » .....	95,50				Ayuntamiento de Madrid				
14-12-918	94,60	En diferentes series.....			20-12-918	78,50	Obligaciones.....	500			
		OBLIGACIONES DEL TESORO			19-12-918	94,25	Idem por resultas.....	500			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100...			19-12-918	96,00	Idem para pago de expropiacio- } 5.ª serie..	500			
3-1-919	101,50	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100...			31-12-918	95,00	nes en el interior.....	500			
3-1-919	101,25	» A, de 500 » al 4,75 por 100...					Cédulas para Idem de Id en el } ensanche.....	500			
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100...	101,50								

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	243,200
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	19,500
4 por 100 amortizable.....	37,000
5 por 100 amortizable.....	3,500
Acciones del Banco de España.....	8,000
Idem del Banco Hipotecario.....	40,500
Idem de la arrendataria de Tabacos.....	88,000
Azucareras. —Preferentes.....	12,500
Idem. —Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	50,000
» Cambio medio.....	91,530
Billetes.....	»
Cambio medio.....	»
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	5,000
» Cambio medio.....	23,805
Oro.....	»
Londres, a la vista, orden de entrega.....	32,000

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

3 de Enero de 1919

Una borrasca importante se halla situada sobre la mitad septentrional de España y en el Golfo de Vizcaya, la cual produce lluvias copiosas en Cantabria, Galicia y León; el mal tiempo se propaga a toda la península Ibérica. Dominan los vientos de dirección variable, pero tiende a establecerse los del Oeste. La temperatura máxima de ayer fué de 16 grados en San Se-

bastián, Barcelona, Alicante, Murcia, Málaga y Almería, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Cuenca. Hay marejada en el Cantábrico.

Borrasca importante en el golfo de Vizcaya. Mal tiempo, persistente en las costas de Cantabria y Galicia.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tendencia a empeorar el tiempo en el Golfo de León y Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### OBSERVACIONES DEL DÍA 3 DE ENERO DE 1919

#### Parque del Retiro (Altitud 567<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	708 3	0,7	91	Calma...	0=Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 4,8
4	707 3	2,1	93	Idem...	0=Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima a la idem..... 0,6
8	705 4	2,2	94	S.....	0=Idem.....	0 2	Niebla.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	702 6	3,7	98	SSW...	0=Idem.....	1,9	Lluve.	Idem mínima junto al suelo..... -1,3
16	700 2	4,6	98	SW.....	1=Ventolina..	2,5	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 92
20	699 3	5,8	98	W.....	3=Flujo.....	1,1	Idem.	

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE IMPUESTOS DE MONTBLANCH

Consumos.—Año 1914.

D. Juan Sans y Cartaña, Auxiliar de la recaudación ejecutiva de los impuestos del Municipio de esta villa,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha uno de Junio último he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notificase a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

#### Deudores que se citan

Juan Bove Jañá, 1,05 pesetas.  
Ramón Bergadá Abellá, 6,08.  
Abelardo Barberá Dartruch, 7461.  
Ramón Bonet Añina, 27,54.  
Antonio Bove Pérez, 9,29.

José Bullo Llobera, 6,50.  
Juan Castañé Garriga, 4,52.  
Buenaventura Casanovas Robert, 6,50.  
Pedro Canela Barberá, 3,28.  
José Cortés Roselló, 13,00.  
Magín Cortés Rosich, 6,31.  
José María Canela Barberá, 6,60.  
Isidro Casellas Torné, 4,52.  
Fernando Casas Montalá, 4,38.  
Eloy Civit Dalmáu, 4,32.  
Francisco Cervelló Torrós, 5,65.  
Javier Candeló Bonvelsi, 2,26.  
Pablo Cortiella Fabra, 4,32.  
José Domingo Gelambi, 5,23.  
José Domench Bonet, 6,50.  
Matías Español Guarró, 26,68.  
Buenaventura Figueroa Garriga, 7,91.  
José Folch Bidaí, 4,38.  
Jaime Francisco, 4,87.  
Antonio Figuerola Dalmáu, 7,16.  
Francisco Folch Gaya, 4,32.  
Salvador Ferré Pascual, 4,32.  
Pablo Ferré Masalles, 4,21.  
José Griño Cuadras, 12,63.  
Joaquín Girons Arcas, 112,30.  
Pedro Jové Molas, 18,58.  
Francisco Chaparro Pujol, 49,62.  
Salvador Marsal Gomis, 4,32.  
Pablo Magriñá Torné, 3,25.  
Francisco Magriñá Rdo., 27,54.  
Raida Mallada Oromé, 18,58.  
Juan Moles Roca, 33,08.  
Tecla Mouné Deprada, 10,72.  
María Moraliás Queralto, 4,21.  
Juan Mercadé Cendrós, 5,23.  
José Manuel Dalmáu, 6,60.  
José Llorca Mouné, 5,65.  
José Llorca Odena, 4,38.  
Raida Llorchs Llorchs, 13,34.  
José París Rosell, 6,24.  
Agustín Pamiés Agaboldá, 8,12.  
Antonia Pera Penas, 9,29.  
Antonio Pubill Ferré, 4,38.  
Dolores Pujadas Marcó, 4,32.  
José Pedraí Porrera, 4,52.

Escoiatista Paláu Prats, 4,32.  
Antonia Roset Bergadá, 4,32.  
Antonio Roselló Pere, 4,52.  
Miguel Riba Magriñá, 29,37.  
Antonia Rius Carreras, 36,30.  
Antonia Roselló Ferré, 26,68.  
José Roselló Pere, 4,52.  
Juan Sanhuja Barrot, 4,32.  
Bernardo Sánchez García, 4,52.  
María Sans Gaya, 4,21.  
José Saperas Paláu, 2,19.  
Josefa Sesplugas Artéu, 3,25.  
Francisco Solé Griño, 20,43.  
Gabriel Solé Vilella, 7,40.  
José Solsona Folch, 4,32.  
José Solsona Abelló, 8,42.  
María Torruella Balsells, 11,32.  
José Tarragó Roca, 4,52.  
Antonio Tosas Rué, 4,21.  
Francisco Tarrago Giné, 4,52.  
José Tufet Ferré, 5,65.  
Francisco Trulléu Alidírné, 5,57.  
María Vilá Amill, 26,68.  
Antonio Vallet Ariño, 4,52.  
José Vallverdú Miret, 4,32.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Montblanch, 14 de Junio de 1918.—El Agente, Juan Sans. P—5830.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE TRIVEZ

D. Benito Prieto Rodicio, Recaudador de Contribuciones de Parada del Sil.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, correspondientes a los

años de 1915, 1916, 1917 y tercer trimestre de 1918, se encuentran comprendidos los deudores, vecinos y forasteros que a continuación se relacionan, los cuales no aparecen en sus respectivos domicilios, ni consta tengan persona que los represente y pague sus débitos; en vista de lo cual pongo el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que pueda llegar a conocimiento de los indicados contribuyentes morosos que con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de los descubiertos a los contribuyentes morosos comprendidos en la presente relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos o débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos del señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

*Deudores que se citan.*

Laureano Vázquez, 5,85 pesetas.  
Luis Pérez, 3,48.  
Florindo González, 2,61.  
Herederos de Ramón Pérez, 17,58.  
Manuel Jencior Carballo, 1,29.  
Manuel Gómez Pumar, 1,95.  
Josefa Seoane Eiró, 4,56.  
Herederos de Francisco Jácome Paz, 6,96.  
Ángel de Castro, 4,56.  
Herederos de Francisco Díaz, 6,88.  
José de Mira, 1,95.  
Herederos de María Juana Pérez, 0,66.  
Antonio Faga, 3,90.  
Herederos de Manuel Carreño, 3,27.  
Viuda de Fructuoso Rodríguez, 10,44.  
Viuda de Pedro González, 4,56.  
Juan Cortés, 6,22.  
José Alvarez, 4,56.  
Antonio Prieto Carballo, 6,41.  
Luisa Domínguez, 9,12.  
Herederos de Jacinto Blanco, 1,95.  
Viuda de Fernando Vázquez, 3,90.  
Francisco Vázquez Quiroga, 6,61.  
Antonio González, 2,50.  
Herederos de José Fernández, 10,85.  
Bernardo Casallo, 9,40.  
Agustina Fernández, 2,51.  
Teresa Vázquez, 8,42.  
José Vázquez, 5,10.  
Josefa Martínez, 13,08.  
Antonio del Campo Portela, 24,33.  
Tomás Gómez, 6,51.  
Francisco González, 1,29.  
Salvador García, 15,39.  
Antonio González Miguel, 17,58.  
Jacinto Blanco Pabio, 2,61.  
Gregorio del Campo, 6,22.  
Francisco del Campo, 2,61.  
Gregorio Herreros, 21,35.  
Antonio Pacios Cortés, 4,56.  
María Pacios, 9,12.  
Antonio Novoa, 7,82.  
Herederos de José Mariel, 18,30.  
Juan Blanco, 12,39.  
José del Campo Rico, 13,68.  
Herederos de Ramón Gómez, 7,83.  
Idem de Ramón García, 15,19.  
Manuel Rodríguez, 7,17.  
Manuel Carballo, 7,17.  
Antonio Rodríguez, 9,80.  
Pedro Gómez Lapiña, 3,90.  
María Cotes, 5,22.  
José Faga Fernández, 16,02.  
Antonio Alonso, 6,25.

Juan Cortés, 5,22.  
Ángel Fernández, 12,04.  
Ángel Blanco, 3,48.  
María Alvarez Cortés, 7,80.  
Josefa Pérez Díaz, 6,84.  
Bernardo Gómez, 11,95.  
Rosendo Vizarro, 13,85.  
Manuel Campo, 20,80.  
Juan Cortés, 16,56.  
Vicente Rodríguez, 15,60.  
Alejandro Ramos, 23,44.  
Antonio González Ramos, 12,12.  
Antonio González Priet, 7,17.

Y a fin de que tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial*, firmo la presente, por duplicado, en Parada del Sil a 14 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Benito Prieto. P-6564

**AGENCIA EJECUTIVA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA**

D. Nicolás Villanueva Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones, con ejercicio especial en esta capital, y en general en todos los pueblos de la provincia,

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio, seguidos contra los individuos que se relacionan a continuación como deudores de la Hacienda por Contribución rústica impuesta a su nombre en esta capital, consta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y por consiguiente, se decretó el de segundo grado al vencimiento de aquél, por providencias, cuya parte dispositiva es igual en todas ellas, y la última referente al cuarto trimestre de 1917, se dictó con fecha 17 de Diciembre de 1917, y dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

*Deudores que se citan.*

Saturnino Aller Rodríguez, 24,96.  
Manuel Alvedro Suárez, 2,10.  
Francisco Beramendi Anido, 1,25.  
Juan Ayude Baloy, Juan Suárez, 2,49.  
José Ayude Fdez., Domingo Tourián, 8,74.  
José Baamonde, 8,74.  
Marcelino Bermúdez Barcélo, 4,99.  
Josefa Berraondo Moreno, José María Arias, 34,94.  
Fernán Basadre, 6,26.  
Juana y Filomena Bascuas, 3,75.  
Francisco Blanco, Juan Martínez, 9,99.  
Andrés Blanco Lugo, 6,26.  
Nicolasa Bonaire Neira, 2,50.  
Lorenzo Borrazás, 2,50.  
José Botana Martínez, 12,49.  
Amalia Bermúdez de Castro, 4,99.  
José y Antonio Bermúdez Alvarez, 4,99.  
Francisco Botana, 2,50.  
Rafaela Cadenas, José Naya, 34,95.  
Domingo Canizos Manteiga, 4,99.  
Manuel Calvete Secade, 4,99.  
Jacoba Calvete y hermanos, 6,26.  
Juan Calvete Barba, 6,26.  
Elisa Cuadrado Pascual, 3,75.  
Petra Cañizos, 1,25.  
Capilla de la Encarnación, Manuel Melán, 3,75.

La misma, Antonio Núñez, 6,26.  
Manuel Caracedo, Manuel González, 1,25.  
Manuela Carreras Mourino, José Naya, 19,96.  
Josefa Corral Salina, 7,50.  
José Crego, 9,99.  
Josefa Cavesán Iglesias, 1,25.  
Matías Castro Pedrido, 2,50.  
Conde Fonzo, Francisco Ramos, 9,99.  
Manuel Doñán y José Campos, 4,99.  
Antonio Docampo, 1,25.  
Juan José Durán Iglesias, 4,99.  
José Benito Durán, Antonio García, 6,26.  
Felisa Durán, Juan Calvete, 2,50.  
José Espantoso, Antonio Fraga, 4,99.  
Justo Fano, 1,25.  
Manuel Fernández Núñez, 6,99.  
Juan Fernández García, 11,22.  
Juan Fernández Quintero, 13,73.  
José Fernández Andrade, Ventura Campos, 12,18.  
Petra Ferreiro, 11,23.  
Manuel Fontela Gómez, 3,50.  
Ramón Fuentes Rozamontes, 6,26.  
Micaela Frías, Domingo Rivera, 12,48.  
Francisco García Seoane, 2,50.  
Antonio García García, 4,99.  
Gonzalo Domínguez, Rafael Domínguez, 6,26.  
Gonzalo González, 2,50.  
José García García, 3,75.  
Lázaro González, Jacinto Mariño, 4,50.  
El mismo, Luis Souto, 1,25.  
Eusebio Guarda, 11,23.  
El mismo, Manuel Bermúdez, 2,50.  
Idem, Antonio Ferreiro, 3,75.  
Cándido González García, 8,74.  
Herederos de Manuel Blanco Moreno, 1,25.  
Herederos de Manuel Sande, José Varela, 1,25.  
Emilio Iglesias Pereira, 3,75.  
La Colegiata, en su nombre Isidro Souto, 1,25.  
Ángel López Iglesias, 1,25.  
Ángel López Gantes, 9,99.  
Gregorio López Cadenas, Antonio Bello, 2,50.  
Gregorio López, 2,50.  
Lamas Andrade, Francisco Rego, 12,49.  
Juan López Sánchez, 4,37.  
Andrés Mosquera Vigo, Manuel N., 8,62.  
El mismo, Ángel Campos, 9,99.  
Francisco Maceiras Pardo, 1,25.  
Francisco Marnotes, 2,50.  
José Martínez Seoane, 1,25.  
Rosa Martínez Mosquera, 12,49.  
Carolina Martínez Rodríguez, 7,50.  
Nicolasa Martínez, 14,98.  
Ramiro Martínez Rehoredo, 2,50.  
Emeteria Martelo Chaín, 4,99.  
José Matéu Aguiar, 24,96.  
Luis Molina Blanco, 2,18.  
Enrique Montenegro, Francisco Maceiras, 8,73.  
José Montero García, 9,98.  
Joaquín Mozón, Manuel Pina, 9,99.  
Manuela Moreiras Ruiz, 4,99.  
Tomás Moreiras, 2,50.  
Federico Méndez Perrotal, 5,10.  
Miguel Mosquera, 2,50.  
Silverio Moreno, Francisco Patiño, 9,38.  
Anxel Mourino, 58,03.  
Antonio Mourino, 4,99.  
José Mourino Lamas, 5,62.  
Antonio Mourino Patiño, 10,28.  
Manuel Martínez, 37,44.  
Florentina Mourc, José Martínez, 2,50.  
Benito Mosquera, 1,25.  
María Nogueira García, 2,50.  
Josefa Nava Vela, 2,50.  
Vicente Núñez Maceiras, 5,74.  
Javier Ozores Losada, José Valiño, 73,60.  
Juan y Josefa Ozores Varela, 4,99.  
Juana Ozores, Blas Catoira, 4,99.  
Manuel Prado, Vicente García, 4,99.  
José M.ª Parra y José F. Rodríguez, 22,47.  
Antonio Prga Lamas, 4,99.  
José Pan Freire, 1,25.  
Hilario Pan y hermanos, 7,50.

Manuel Pando Otero, 2,50.  
 Vicente Parga, 6,26.  
 Joaquín Puga Gesto, 9,99.  
 Juliana Pena Otero, 1,25.  
 Bernardo Pérez Groves, 3,99.  
 Hilario Pino 2,50.  
 Segundo Pintané, 9,99.  
 Ramón Ponte Fernández, 7,49.  
 Manuel Prado, José Rodríguez, 16,24.  
 Dolores Pérez, 0,53.  
 José Prego Caridad, 1,25.  
 José Prieto Espiño, 3,13.  
 Domingo Patiño, 0,53.  
 María Quintana, Domingo Touriño, 12,48.  
 Marcelino Quintas Queiro, 2,50.  
 María Quintana, Francisco Suárez, 12,48.  
 Manuel Rey López, 9,99.  
 Ramón del Río, José Castro, 2,50.  
 Isidro Riveiro Canzobre, 2,50.  
 Juan Rodríguez Suárez, 2,50.  
 Domingo Rodríguez, Ramón Barceló, 2,50.  
 Manuel Rodríguez Bestoa, 12,98.  
 Antonio Rodríguez Martínez, 2,50.  
 Lino Rodríguez, 2,50.  
 Andrés. Rojo, Miguel Sande, 1,25.  
 Antonio Romero, 37,44.  
 Francisco Rodríguez Boedo, 2,50.  
 Manuela Rodríguez Varela, 28,71.  
 Juana y Aquilino Roquero, 8,69.  
 Pedro Sánchez, 7,50.  
 Josefa Sánchez Gestal, 3,75.  
 Balbina Santos, 6,26.  
 Ramón Santos, José Mantinión, 34,95.  
 Jacinto Seijo Suárez, 6,85.  
 Isabel Seoane Suárez, 0,74.  
 Ramona Santos, Domingo López, 11,24.  
 Manuel Serrano García, 0,53.  
 José Somezo, 6,26.  
 Casilda Someso, Antonio Gante, 4,99.  
 Ramón Suárez Villamil, 9,99.  
 Joaquín Suárez Villamil y hermano, 16,24.  
 Andrés Suárez Rey, 4,99.  
 José Suárez Tejjido, 2,50.  
 Carmen Santos Prego, 2,50.  
 Blas Segade Pena, Blas Pena, 23,72.  
 Genoveva Tenreiro, 22,47.  
 Antonio Tounián, 1,25.  
 Antinio Vázquez, 4,99.  
 Benito Vázquez y hermanos, 2,74.  
 José Hermenegildo Veiga Vázquez, 12,48.  
 Francisco Vega y Manuel Frenández Abella, 12,48.  
 Ramón Vidal Arias, 2,50.  
 Viuda de Ramón, Juana de la Fuente, 6,26.  
 José María Veiga Lois, 0,49.  
 Dolores Vaamonde, Antonio Prego, 13,73.  
 Antonio Varela y Juan Tejjido, Fernando López, 4,99.  
 Antonio y Juan Varela Tejjido, Vicente Castro, 3,75.  
 Antonio Varela y Juan Tejjido, José Suárez, 1,25.  
 No pudiendo ser notificada la providencia al principio transcrita a los contribu-

yentes deudores que quedan relacionados, por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos en descubiertos, y desconociéndose su actual paradero, se les notifica por medio de la presente la auidada providencia, a los fines que la misma indica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Por consiguiente, se requiere especialmente a los citados deudores, sus causahabientes, dueños actuales de las fincas sobre las cuales gravan las contribuciones, a quienes sobre dichas fincas les corresponda algún derecho y a todos sus representantes, para que en el expresado plazo de las veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de la Agencia, sitas en el bajo de la casa número 15 de la calle de la Marina, en los días hábiles, de diez a trece, las citadas cuotas, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, a 11 de Junio de 1918.—Nicolas Villanueva. P-4363

## ANUNCIOS OFICIALES

### COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE PAMPLONA

#### JUNTA SINDICAL

Habiendo presentado ante este Colegio el d.a 20 del actual D. Salvador Garcia Torres la renuncia de su cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, esta Junta Sindical lo anuncia al público, para la devolución de su fianza, conforme a lo prescrito en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, y a la atribución séptima del artículo 25 del Reglamento interior de este Colegio.

Pamplona, 27 de Diciembre de 1918.—El Síndico.—Presidente, Ricardo Samaniego. El Secretario, Fermín Lecumberri.

X-28

### SOCIEDAD POPULAR OVETENSE

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, a las once del día 3 de Febrero próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1918, y deliberar sobre los asuntos que se presenten en la forma que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán los señores Accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el

acto de la misma, o un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad o en cualquier Establecimiento de crédito de esta capital, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros Accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

Oviedo, 2 de Enero de 1919.—El Presidente, P. Herrero.

X-26

### SOCIEDAD ANONIMA MINERA HIERROS DE GLULA

#### EN LIQUIDACION

La Comisión liquidadora de esta Sociedad convoca a los Accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará el d.a 15 del actual, a las cuatro de la tarde, en el Circulo de la Unión Mercantil, calle de la Victoria, número 1, para dar cuenta de los trabajos realizados por la misma, ratificar su nombramiento y facultades, ampliar éstas, y acordar todo lo demás que se crea conveniente para facilitar la liquidación.

Podrán concurrir a esta Junta todos los Accionistas, con arreglo a lo que previenen los Estatutos.

Madrid, 4 de Enero de 1919.—Los liquidadores, Delfín Delgado González.—Domingo Martínez Olalla.

X-33